



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Año 2013

VIII Legislatura

Número 6

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 28 DE ENERO DE 2013

ORDEN DEL DÍA

I. Enmiendas formuladas al Proyecto de ley de autoridad docente de la Región de Murcia, y aprobación, en su caso, del dictamen.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 11 horas y 15 minutos.

I. Enmiendas formuladas al Proyecto de ley de autoridad docente de la Región de Murcia, y aprobación, en su caso, del dictamen.

Para defender las enmiendas formuladas, interviene:

La señora Moreno Pérez , del G.P. Socialista	77
El señor Pujante Diekmann , del G.P. Mixto.....	79
El señor Maeso Carbonell , del G.P. Popular	82

En el turno de fijación de posiciones interviene:

La señora Moreno Pérez	85
El señor Pujante Diekmann	86
El señor Maeso Carbonell	87

Votación de las enmiendas	88
---	----

Votación del articulado	89
---	----

Se levanta la sesión a las 12 horas y 7 minutos.

SRA. AQUILINO ARTERO (VICEPRESIDENTA):

Buenos días.

Damos comienzo a la Comisión de Educación y Cultura, y para ello abordamos el punto número uno del orden del día: aprobación del acta de la sesión anterior. ¿Se aprueba? Se aprueba.

Segundo punto del orden del día: [debate y votación de las enmiendas formuladas al Proyecto de ley de autoridad docente de la Región de Murcia, y aprobación, en su caso, del dictamen](#).

Para el debate y votación de las enmiendas formuladas al Proyecto de ley de autoridad docente de la Región de Murcia, y aprobación, en su caso, del dictamen, tiene la palabra la representante del grupo parlamentario Socialista, doña Carmen Moreno.

SRA. MORENO PÉREZ:

Gracias, señora presidenta.

El grupo parlamentario Socialista ha presentado dieciocho enmiendas al Proyecto de ley de autoridad docente, tal y como dijimos el otro día en Pleno, y vamos a pasar a nombrar las enmiendas y a justificar por qué las hemos presentado.

En primer lugar, algunas de las enmiendas van dirigidas a mejorar el lenguaje de la ley, sobre todo el lenguaje sexista de la ley, a corregirlo, y en otras el objetivo fundamental es sobre todo ensalzar la labor, yo creo que es importante, del docente en estos momentos en los que estamos viviendo de crisis económica y de recortes en materia educativa.

Hemos presentado una serie de enmiendas de adición y de modificación. Algunas de ellas las consideramos importantísimas, por ejemplo la enmienda a la exposición de motivos, al párrafo 1, donde habla de las leyes, o donde dice que parece que el espíritu de las leyes que han regido en la educación en España en estas últimas décadas han dificultado el desarrollo de la actividad educativa de los centros en un adecuado ambiente de convivencia y respeto. Nosotros pensamos, desde luego, que no han sido para nada las leyes educativas que han estado vigentes en las últimas décadas las que hayan sido responsables de que en los centros educativos no exista un adecuado ambiente de convivencia y respeto. Seguro que las leyes educativas de los últimos años han tenido sus aciertos y sus desaciertos en materia educativa, pero desde luego no creemos que sean las responsables de que no pueda haber un adecuado ambiente de convivencia en los centros, por eso hemos presentado esta enmienda y le hemos dado un cambio a la redacción.

También a la exposición de motivos, en el párrafo 7, hemos presentado enmiendas donde pretendemos reconocer la labor del docente, y por eso queremos añadir en el párrafo 7 que los docentes son imprescindibles en la formación de ciudadanos y ciudadanas responsables para ese reconocimiento de la labor docente.

También hemos presentado a la exposición de motivos, al párrafo 7, para mejorar la calidad lingüística, en vez de “los ciudadanos”, de “la ciudadanía”.

Otra para mejorar la calidad lingüística del texto, también en la exposición de motivos, párrafo 9, en vez de “a los alumnos”, “al alumnado”.

En el párrafo 10, en la exposición de motivos, en vez de poner “maestro y profesor”, porque había que poner “maestro y maestra” y “profesor y profesora”, poner “docente”, que englobaría a todos, profesores, profesoras, maestros y maestras, para mejorar efectivamente la calidad lingüística.

Al artículo 1 de la ley hemos presentado también una enmienda para mejorar la redacción, donde dice “reconocer y fortalecer la autoridad del docente”, “reconocer, fortalecer y garantizar la autoridad del docente”. Creemos que es una mejor redacción de ese párrafo.

Al artículo 3, de principios generales, en el apartado a), donde dice “el derecho de todos a la educación”, para mejorar la redacción planteamos poner “el derecho de las personas a la educación”.

Al artículo 4, donde dice “el derecho en el ejercicio de la función docente”, en el apartado a), también para mejorar la redacción del texto, donde dice “el resto de la comunidad educativa”, añadir “y demás miembros de la comunidad educativa”.

En el artículo 4, en el apartado d), donde dice “así como para investigar los hechos que lo perturban”, y habla de los derechos en el ejercicio de la función docente, nosotros hemos propuesto decir “así como investigar y sancionar, en su caso, los hechos que lo perturban”. Pensamos que si los hechos que ocurren son leves, la autoridad del docente se refuerza si la sanción que hay que aplicar es inmediata y no tiene que pasar por todo el proceso, por eso añadimos lo de “sancionar”.

En el artículo 4, donde decimos “derechos en el ejercicio de la función docente”, apartado f), queremos añadir un apartado donde diga que para ello se impulsarán programas y campañas de promoción y dignificación social del profesorado. Creemos que la realización de actuaciones de apoyo al profesorado es imprescindible en el ejercicio de la función del mismo, y por eso añadimos estos dos párrafos al artículo 4.

Creo que me he saltado dos del artículo 3, las voy a decir ahora... Sí, aquí, “Principios generales”, en donde modificamos o pretendemos que se modifique el apartado d), para también reconocer efectivamente la labor del docente, como ya hemos dicho en varias ocasiones, y donde proponemos que a continuación de “la calidad de la enseñanza” aparezca “y como imprescindible en la formación de ciudadanos responsables”.

Y luego añadimos también dos apartados al artículo 3, que son dos letras nuevas. Al artículo 3, de principios generales, creemos que es necesario puntualizar el respeto al ejercicio de todos los derechos y cumplimientos de deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, sin más límites que los establecidos por la ley y por el respeto a los derechos individuales y colectivos de los otros. Y también creemos que es necesario puntualizar la autonomía del profesorado en el desarrollo educativo del alumnado, sin más limitaciones que aquellas que se deriven de su relación jurídica con el centro, cargos directivos o funciones docentes que desempeñan, como principios generales de esta nueva ley.

En el artículo 5, que habla de autoridad, en el apartado 1, donde dice “los docentes, así como los directores y demás miembros”, pensamos que no es necesario especificar a los directores o directoras, ya que si nombramos a los equipos directivos, los directores y directoras están incluidos dentro de los mismos, entonces no sería necesario nombrar a los directores, y por eso creemos que debería decir “los docentes y todos los demás miembros, o todos los miembros”.

En el artículo 6, sobre la presunción de veracidad, proponemos una modificación donde dice “los hechos constatados por los docentes, así como por los directores y demás miembros de los equipos directivos”, creemos lo mismo, no es necesario especificar directores o directoras, ya que si nombramos a todo el equipo directivo estarían incluidos también los directores y directoras de los centros.

Al artículo 7, de asistencia jurídica, en el segundo párrafo nombra un decreto. Indica el Consejo Jurídico, y no se ha subsanado, que el anteproyecto de ley debe evitar realizar citas específicas a normas de rango inferior al de la misma ley.

Al artículo 8, una enmienda también para corregir el lenguaje sexista.

Y por último una enmienda de adición, con la que planteamos un nuevo artículo, el artículo 11, donde pretendemos explicar o exponer la protección y el reconocimiento al profesorado. Es decir, en cualquier ley educativa pensamos que se debe de reconocer y proteger la labor docente como base fundamental de nuestro sistema educativo, independientemente de que se le conceda o que se le asigne esa autoridad docente al profesorado de nuestra región, o a los docentes de nuestra región, es imprescindible también, como dijimos en el Pleno, que se recupere la autoridad moral del profesorado. Pensamos que es importante y que para ello es necesaria la enmienda 7.174, que es una enmienda de adición con la que creamos un nuevo artículo, el artículo 11, con siete apartados, donde habla de

todos los recortes que se le han hecho este año, durante estos últimos meses, a la educación, que deberíamos de corregirlo y que cualquier ley en materia educativa debe de tener un reconocimiento expreso y de proteger la labor del docente como base fundamental de nuestro sistema educativo.

Por nuestra parte, nada más.

SRA. AQUILINO ARTERO (VICEPRESIDENTA):

Para la defensa de las enmiendas formuladas por el grupo parlamentario Mixto, tiene la palabra don José Antonio Pujante.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Muchas gracias, señora presidenta.

A pesar de que no estamos de acuerdo con el proyecto de ley que presenta el Gobierno del Partido Popular, y por eso presentamos en su momento una enmienda a la totalidad de devolución, sí que creemos necesario, en la medida de lo posible, mejorar el texto propuesto. Y por ese motivo presentamos un conjunto de enmiendas, trece, algunas son de máximos, lógicamente tienen que ver con esa enmienda a la totalidad, como la supresión de la exposición de motivos, porque no estamos de acuerdo con la orientación que se le ha dado el proyecto de ley concretamente. Creemos que desde el punto de vista jurídico está suficientemente cubierta la autoridad del profesorado, del docente, y en cualquier caso sí que se pueden adoptar medidas que vayan precisamente en la dirección de mejorar la convivencia, que es lo que se persigue en definitiva, el motivo principal del proyecto de ley, mejorar la convivencia, resolver los conflictos que se plantean en la comunidad escolar, y para eso se hace indispensable la implicación no solo del docente, del equipo directivo, sino también del resto de miembros de la comunidad educativa, padres y madres, tutores legales y también del propio alumnado. Y también es necesaria la implicación del Gobierno de la Región de Murcia, de la Consejería de Educación en este caso, dotando de los suficientes medios materiales, humanos, de las suficientes herramientas para que efectivamente se pueda desempeñar y desarrollar esa labor tanto preventiva como resolutoria en los conflictos que se pudieran plantear. Por eso, una de las ausencias principales de la ley es la de una memoria económica. Hacen falta profesores que se dediquen precisamente a la coordinación de la convivencia en el centro escolar, disposición de créditos suficientes. Hacen falta en definitiva proyectos y planes específicos de cada una de las comunidades escolares en el ámbito de su propia autonomía, para poder llevar a cabo tanto las labores preventivas como las labores de resolución de conflictos. Hace falta atender las especificidades de los centros escolares, no todos son iguales, no todos se encuentran en el mismo lugar, no todos tienen el mismo grado o nivel, precisamente por las circunstancias socioeconómicas del entorno, de conflictividad, y, en consecuencia, la reducción de la ratio en algunos casos resulta indispensable para abordar el problema de la resolución de conflictos.

En definitiva, eso de conferir la autoridad, como se pretende con la ley, al profesor, una autoridad que ya tiene per se desde el punto de vista jurídico, es más bien una palmadita en la espalda, “te reconocemos como autoridad”, sin que haya realmente una implicación por parte del Gobierno regional desde el punto de vista económico, no va a ningún sitio. No se va a resolver absolutamente nada. Por eso planteamos este conjunto de enmiendas que van en ese sentido.

La enmienda 7.201 tiene la pretensión precisamente de que se ajuste más a la realidad educativa y que parta de la premisa de igualdad y participación como pilares de la convivencia. Sin esa premisa de igualdad y de participación no hay resolución de conflicto posible. Estamos nuevamente ante un criterio de uso no pedagógico en la resolución del conflicto, que yo creo que, precisamente, si estamos en la comunidad escolar, no hay mejor sitio que ese para la aplicación de la pedagogía en la

resolución de conflictos.

La 7.202 también va en el sentido planteado, de recoger la implicación y responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa para la resolución del conflicto.

La 7.203, de reconocimiento y apoyo a la función docente, garantiza, a nuestro juicio, de forma más coherente el reconocimiento y el apoyo a la función docente que el texto propuesto.

El texto del artículo número 5, es decir, la enmienda 7.204 y 7.205, creemos que es innecesario, precisamente porque hay suficientes garantías jurídicas y por tanto es redundante, y, aunque es el quid de la cuestión del proyecto de ley, es totalmente innecesario, porque esa cobertura jurídica ya existe, como demostramos en la intervención de defensa de enmienda a la totalidad.

En la 7.206 planteamos una enmienda que aquí sí que vemos, aquí sí que se puede constatar, en esta enmienda, el completo apoyo al docente, porque planteamos que el departamento competente en materia de educación –en este caso la Consejería de Educación- prestará asistencia letrada gratuita al profesorado y personal de administración y servicios de la enseñanza de los centros públicos que puedan ser víctimas de violencia escolar, desde su solicitud y durante todo el proceso. En el proyecto de ley no viene recogida. Viene recogida, sí, cierta asistencia, pero no se habla en ningún momento del carácter gratuito, de la asistencia letrada gratuita. Nosotros planteamos una asistencia letrada gratuita. Eso sí que es apoyar y defender al docente, lo otro son brindis al sol. Por eso planteamos esta enmienda, la 7.206.

La 7.207 es un título de nueva creación, medidas de protección a la comunidad educativa. Creemos que es necesario que aparezca este título para garantizar la participación y compromiso y resolución de conflictos de todos los colectivos a los que yo he hecho referencia. Es decir, el problema de la convivencia o de la conflictividad dentro de la comunidad escolar no es un problema exclusivamente del profesorado, tiene que haber una implicación global de toda la comunidad escolar en la resolución de ese conflicto, y por eso van los siguientes artículos:

El apoyo a las familias. “La administración educativa garantizará a las familias víctimas de violencia escolar el apoyo y asesoramiento especializado necesario”. No sólo es solo un problema que tenga que ver con la autoridad del profesorado. El problema de la conflictividad dentro de la comunidad escolar afecta a todos los miembros, a unos en mayor medida, a otros en menor medida, pero es un problema que sin duda alguna es necesario tener. Todos conocemos el *moobing*, la presión que algunos escolares, discentes, tienen, y que en algunos casos han acabado incluso en suicidios. Yo creo que es fundamental que se garantice el apoyo a las familias, y por eso planteamos esa iniciativa. Es decir, en definitiva es un problema en el que se abordan todos los elementos que conforman la comunidad escolar, y no exclusivamente un polo.

Protección a las víctimas, 7.209. “La Consejería de Educación desarrollará medidas para apoyar a las víctimas de la violencia escolar, que contarán con el apoyo psicológico y médico necesarios cuando así lo requieran, y la protección necesaria para que se garantice su derecho a la intimidad”. Debe ser una prioridad de la Consejería la protección de las víctimas, por encima de cualquier cosa.

El artículo 15, también de nueva creación, enmienda 7.210, lo que planteamos aquí son dos puntos, medidas para el normal desarrollo de la convivencia y la actividad docente. Es fundamental el compromiso y la coordinación entre la Consejería y el centro educativo para establecer las medidas que favorezcan la convivencia, y por eso planteamos, por ejemplo, que el centro educativo podrá requerir a los padres o a los representantes legales del alumnado y, en su caso, a las instituciones educativas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia. Es decir, establecer y articular mecanismos de intervención de la propia Consejería, en este caso de Educación.

Una que es fundamental, que es la que tiene que ver con la financiación, la 7.211. “Los costes de personal, material y formación estarán recogidos en una memoria económica que concrete las cuantías que suponen la elaboración, aplicación y seguimiento del plan de convivencia en los centros de

enseñanza, así como todos los demás costes derivados de la aplicación de esta ley”. Tiene que haber un plan de convivencia en los centros escolares, y eso supone un coste económico, no es un mero relato que queda ahí archivado, sino que implica una acción concreta, y lo digo yo que he estado trabajando en un centro de enseñanza y donde también he participado en la elaboración de planes de convivencia.

“En los planes de cada centro se contará con al menos crédito de horas lectivas semanales para el profesor coordinador del plan”. El profesor que coordine el plan de convivencia necesita créditos de horas lectivas semanales específicas para poder abordar su trabajo, no lo va a hacer por amor al arte.

Segundo. “Disponibilidad de horario complementario semanal para que todo el profesorado y personal de administración y servicios pueda participar en la elaboración, aplicación y seguimiento del plan”.

Tercero. “Recursos materiales y económicos suficientes para que todos los órganos, objetivos, procedimientos y acciones que se prevén en los planes de convivencia se puedan llevar a cabo en condiciones de igualdad y gratuidad en todos los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”. Carece de sentido la ley que se propone, si no se asegura la financiación. ¿Cómo se va a conseguir abordar la prevención y la resolución de conflictos si no hay una memoria económica, si no hay una garantía, en definitiva, de que se puedan resolver esos conflictos? ¿Simplemente concediéndole el título de autoridad al profesor: usted está investido de autoridad y ya tiene usted resuelto, por decreto, el problema de la resolución de conflictos? Los problemas no se resuelven desgraciadamente por decreto, porque uno tenga la voluntad y el deseo. Yo creo que estamos todos de acuerdo en que hay que resolver el problema, pero para eso hay que poner los medios necesarios para poder hacerlo, y el costo económico no es excesivo, sin embargo los beneficios derivados son sin duda alguna muy amplios.

La 7.212, ratios y profesorado de apoyo. “La Administración educativa regulará la bajada de ratio en las diferentes etapas del sistema educativo en aquellos centros y zonas cuyas características exijan medidas preventivas para el mejor desarrollo del proceso educativo”. Los centros educativos que escolaricen alumnado que presente una especial problemática de convivencia escolar contarán con profesorado de apoyo específico y una disminución de la ratio”. Vamos a ver, si hay constatada una zona o un lugar o un centro especialmente conflictivo, por las razones socioeconómicas del entorno, por las razones distintas que se puedan plantear, naturalmente, en la acción de intervención para la resolución del conflicto se tiene que abordar necesariamente ese profesorado de apoyo y también una reducción específica, que no tiene por qué ser permanente, puede ser transitoria, para la resolución del conflicto.

Estas son las enmiendas que planteamos que van en la dirección de resolver precisamente los problemas de convivencia que se puedan plantear, lo demás, y lo digo con sinceridad, no es una intervención política exclusivamente, es una intervención que la hago como profesional de la educación, que lo soy, ya sé que mi interlocutor del Partido Popular también lo es, pero yo lo he sido en los últimos años durante bastante más tiempo, porque su señoría se dedicaba a otros menesteres, también sin duda alguna muy dignos, pero que hace tiempo que está alejado de la profesión y de la acción precisamente en el ámbito de la educación. Pero, en cualquier caso, le quiero decir que para resolver los problemas y los conflictos en la comunidad educativa es necesaria una intervención mucho más directa y un compromiso más concreto desde el punto de vista material y económico, si no difícilmente se podrá resolver. Sí, estaremos investidos de autoridad y tendremos ese aura de autoridad, pero no permitirá realmente resolver los conflictos si no se va más allá de lo que plantea el proyecto de ley.

Muchas gracias.

SRA. AQUILINO ARTERO (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señor Pujante.

Turno para el grupo parlamentario Popular. Para ello tiene la palabra don Vicente Maeso.

SR. MAESO CARBONELL:

Muchas gracias, señora presidenta.

Yo quisiera en primer lugar decirle al portavoz de Izquierda Unida que se le han olvidado muchas cosas importantísimas, como es el transporte escolar, como son los comedores escolares y un largo etcétera que influye en la calidad de la enseñanza, en la convivencia, etcétera, etcétera.

Usted no cree en esta ley y además lo dice claramente. Y una persona que no cree en esta ley, y usted lo ha reconocido, que no cree en esta ley, pues no puede aportar nada a los efectos que hoy nos ocupan, que es la autoridad del profesorado.

Usted habla de la convivencia escolar, usted habla del material escolar, usted habla de todo lo que sería ideal disponer aquí y en toda España, y que no disponemos lo que quisiéramos por falta de medios, pero usted no habla en absoluto de la figura del profesor como autoridad jurídica, porque no cree en ello, y además lo dice, es honesto, es honrado y lo dice: yo no creo en ello. De acuerdo, estoy totalmente de acuerdo. Pero es que este tren que nace aquí, en la Asamblea Regional, tiene como destino el reconocimiento de autoridad jurídica al docente y no otro destino.

O sea, que esas iniciativas que usted, al margen de lo que aquí nos lleva hoy, está exponiendo, serían fruto de hacerlo a través de distintas mociones, proposiciones no de ley..., otras intervenciones, durante el año, para ir mejorando, en la medida que nosotros podamos aceptar, porque será también en la medida que nuestra economía lo permita, pero desde luego no tiene absolutamente nada que ver con la autoridad del profesor.

Yo le diría grosso modo que propone usted en una de las enmiendas cargarse la exposición de motivos. Pues, mire usted, yo conozco muy pocas leyes que no tengan una exposición de motivos, poquísimas. Las hay, pero poquísimas. Además, usted debe de saber que en la exposición de motivos es donde más han trabajado precisamente las mesas sectoriales, las mesas de negociación, donde han estado profesores, directores, donde han estado sindicatos, y usted propone cargársela. Pues no se puede aceptar.

Del mismo modo, la 7.201 y 7.202. Pues, mire usted, tampoco se acepta, porque está liadísima y no va encaminada hacia nada que nos ocupe de autoridad del profesor; cambia totalmente el objetivo de esta ley. Obviamente, tampoco se le puede aprobar.

Lo mismo le diría de la 04, 05, que trata usted de cargarse, primero, la exposición de motivos, ahora usted se carga o intenta cargarse el artículo 5 completo, después intenta usted cargarse el artículo 6 completo. Bueno, pues intenta usted cargarse poquito a poco toda la ley, y, claro, sabe usted que no se le puede aceptar. Yo no sé si lo hace a conciencia para que no se le acepte, pero es que pareciera que ese sea el caso.

Mire usted, la 7.206 la vamos a modelar aprobando una de las enmiendas del Partido Socialista, que va un poquitín en este camino, que es la 7.187, y que a posteriori será aceptada. Por lo tanto, no se puede aceptar de una banda y de otra y nos parece más coherente la presentación que se hace desde el grupo del Partido Socialista.

Bien. Propone usted la 7.208 y la 7.209 con los asesoramientos. Los asesoramientos vienen ya dados a través de normas como figuras de orientadores, normas de convivencia, etcétera, etcétera, y no hay para más. Por lo tanto es imposible.

La 7.210: “no tiene nada que ver con la autoridad del profesor, es una ley para la convivencia”. Pues, mire usted, podría ser interesante intentar consensuar en la Comisión de Educación una ley, porque ahora mismo sabe usted que hay normas, pero una ley para la convivencia. A lo mejor nos

podríamos poner de acuerdo, siempre y cuando ustedes no picaran muy alto, porque no pondríamos una escalera muy alta, podríamos incluso llegar a acuerdos, pero no es el momento procesal oportuno ahora de hablar de una ley de la convivencia.

También habla usted en la 7.211 de un mayor gasto en la disposición adicional. Mire usted, entendemos que no la podemos admitir porque no hay más, y no se trata de eso.

O sea, el conjunto de sus enmiendas son a favor de cambiar totalmente la ley y hablar de otra cosa. Pues aquí, en mi libro, hoy, en representación del grupo Popular, no habla más que de la autoridad del profesor, y usted no habla absolutamente nada de la autoridad, jurídica me refiero, del profesor. Por lo tanto, sintiéndolo mucho, usted ya sabía que no se lo íbamos a aprobar, porque lo ha hecho a conciencia para después decir que no se le ha aprobado ninguna enmienda. Es que no se pueden aprobar. Así que lo sentimos, porque lo sentimos de verdad. Intentamos hacer esfuerzos siempre para asumir alguna de las enmiendas, pero alguna de las enmiendas que tengan que ver con la autoridad jurídica del profesorado.

En cuanto al grupo Socialista, bueno, pues después de oír a Rubalcaba y a Rajoy, que intentan un acercamiento, pues a mí me gustaría también tener un acercamiento con usted y ponerme de acuerdo... como portavoz del grupo Socialista, con algunas enmiendas que puedan ser asumibles. Y en este sentido se ha trabajado.

Bueno, pues decirle que la 7.169 así como la 7.170 se van a aceptar. Nos parece intrascendente, usted cree que mejoran los textos, a nosotros no nos importa que sea de esta otra manera, porque en definitiva vamos a comentar lo mismo. Sí que le quiero decir aquí para que rece en sesión, que estos programas de divulgación que usted pide habrán de ser sin un coste adicional, porque como usted conoce, el programa tan tierno, tan bonito, emocionante diría, porque fui a uno, de “Gracias, maestro”, yo creo que lo conocemos todos, que nos han invitado y hemos ido alguna que otra vez, y ha sido emotivo... Sí, a muchos mayores que ya se han jubilado se les han saltado las lágrimas. Es un programa precioso, y sin embargo por falta de dinero no se va a poder hacer, es una de las cosas que caen en el recorte. Así que, siempre y cuando no suponga unos gastos adicionales, esta enmienda se podría también estimar favorablemente. Votaríamos sí a la 7.169 y 7.170.

No podríamos aprobar la 7.174, en la cual se adiciona un artículo, el artículo 11, nuevo, con siete letritas, y cada letrita pues no sé si será medio millón o un millón de euros. No lo he calculado, porque he visto la cantidad que suponía y he dicho “no calculo”, pero es totalmente imposible de asumir porque lleva un coste tremendo. O sea, es que es imposible.

Estudiaremos la posibilidad de llegar a un acuerdo en algo para usted tan trascendental como es el resultado nefasto que han tenido las leyes que durante el tiempo del Partido Socialista en el Gobierno se han ido promulgando, además han sido varias. Apenas llevaba año y medio, no llegaba a dos años la que hizo la UCD, y entonces ustedes se la cargaron con la LODE en el 85. Luego, en el 90 -estuve yo en la ponencia de la LOGSE- la cambiaron por la LOGSE, por cierto, que no la estoy criticando, la LOGSE tuvo la abstención del Partido Popular. Repito, estaba yo en el Congreso de los Diputados en aquella ponencia y nos abstuvimos con la LOGSE. No se trata aquí de tirar por tierra porque lo han hecho ustedes, ¡no, por Dios! La LOE sí que la criticamos bastante, esto es cierto. Pero de todas formas, en un intento de aproximación, buscaríamos en el Pleno... yo intentaré buscar alguna nueva redacción en la que se diga, cuando menos, que no ha tenido resultados positivos, ya no vamos a calificar las leyes, en pro, ya digo, de llegar a unos acuerdos, pero sí que buscaremos una redacción en la que no diga lo que dice ahora mismo, que no dice gran cosa. No se dice que ha sido nefasta ni cosas de este tipo, simplemente no ha dado resultados. Procuraremos encontrar un punto medio en el que podamos ponernos de acuerdo.

Sigue usted con sus modificaciones, por llamarla sexista. Yo es que, mire usted, yo veo muy complicado “los padres y las madres”, “los profesores y las profesoras”, “los marginados y las marginadas”... No, pero no es ley, está en la ley pero no es ley. Ahora hablaremos en una enmienda de

lo que es la ley, en un lenguaje que ustedes consideran sexista. Pero no hay inconveniente para demostrarle que estamos en ánimo de poder aceptar todo aquello que no modifique sustancialmente la ley, señor Pujante.

El artículo siguiente, el 7178, señora presidenta, pues seguimos igual, en el lenguaje sexista. Se lo aceptamos y asumimos esa enmienda.

No así, fíjese, pero esto ya por una cosa, si quiere...

SRA. AQUILINO ARTERO (SRA. PRESIDENTA):

Perdón, ¿puede repetir el número?

SR. MAESO CARBONELL:

Si la señora presidenta quiere, antes de terminar diré todas las que se han asumido, puesto que las tengo aquí numeradas, para su reflejo en el acta.

Mire usted, esto de suprimir la figura del maestro..., “reforzar y prestigiar la figura del docente”, yo personalmente no estoy de acuerdo y estoy convencido de que los miles de maestros de nuestra región se sienten tremendamente orgullosos de la palabra “maestro”, y solamente se emplea una vez en toda la ley, y además en la exposición de motivos, no en las disposiciones. Pues, mire usted, es una palabra muy bonita, yo soy maestro, me encanta ser maestro, mis padres son maestros, y, la verdad, en principio no podemos asumir esa enmienda, porque es que no dice nada, no es nada legis ni nada que quite esta ley ni que le dé nada a esta ley. Sin embargo es bonito hablar de maestro como tal, ¡el Divino Maestro!, que decimos los católicos, era divino porque era maestro, era maestro porque era divino, no lo sé, pero fíjese, ¡eh! ¡Claro!

Bien, la enmienda 7.180, pues la aceptamos también, aunque, mire, aquí no hay ningún Consejo Jurídico que diga que ha de ser como ustedes dicen, porque estatutos de la Región de Murcia o estatutos para la Región de Murcia... usted tiene los estatutos de la Asamblea de Madrid, y no es para la Asamblea de Madrid, es de la Asamblea de Madrid. Entonces ustedes quieren que sea “para”, pues que sea “para”.

Sí estoy hablando de la 7.180, que la redacción que usted propone es “Estatuto de Autonomía” no de la Región de Murcia sino “para la Región de Murcia”. Bueno, pues nada, muy bien, lo aceptamos sin problemas.

Ídem de la 7.181, también se podría aceptar, donde dice “reconocer, fortalecer y garantizar la autoridad del docente”. Pues nada, la palabra “garantizar”, hasta es buena aportación, se garantiza.

No así la modificación del artículo 3.a), donde dice “el derecho de todos a la educación”. Usted entiende que debe decir “el derecho de las personas a la educación”. Pero es que nosotros entendemos que el derecho de la educación jamás se refiere ni a la fauna, ni a la flora ni a la mineralogía. Si se refiere siempre a las personas, pues no hay que decir “el derecho de las personas a la educación”, el derecho de todos, ¿de quiénes?, obviamente, de las personas. O sea que esto me parece que no tiene mucho sentido. Así es que esta en principio no se acepta.

La siguiente, la 7183, pues podría aceptarse también, no es que aporte excesivamente pero es una cuestión de matiz que nosotros nos da exactamente igual. Pues nada, se acepta.

No así, fíjese, no podemos aceptar la modificación del artículo 4, donde dice: “así como para investigar los hechos que lo perturben”, debe decir “investigar y sancionar, en su caso”. Mire usted, para el Pleno remítase al artículo 91 de la LOE, que lo impide, no lo permite, así como al 131.f), que le otorga al director en algunos casos y al equipo directivo en otros esa potestad sancionadora. En ningún caso al profesor. Si no, se admitiría, pero no se puede admitir porque no sería legal. Ya digo, el artículo 91 de la LOE no lo permite.

Bueno, no podemos aprobar tampoco... no tiene mayor importancia, ni para ustedes ni para nosotros, pero no podemos aprobar la modificación que hace usted en el artículo 5 y en el artículo 6, donde habla usted de los hechos constatados por los docentes, eludiendo... en cualquier caso quita usted la figura del director. Pues el director, mire usted, es una figura clave, es elemento clave en la organización y el funcionamiento de los centros, y si hay que nombrarlo en esta ley en un par de ocasiones, se nombra y tampoco pasa nada, porque el espíritu de la ley, e incluso el texto que se propone es el mismo, lo único es que usted quiere englobar todo en el “equipo de dirección”, y yo digo: hay faltas que son personales que puede sancionar el director, y otras que son del equipo de dirección. Pues nombremos al director y nombremos al equipo de dirección.

Por último, en la última enmienda que me queda de ustedes, la 7.187, habla usted de la modificación del artículo 7, donde dice “y el artículo 38...” debería decirse... A ver, a ver, a ver... “modificación del artículo 7, donde dice “y el artículo 38, decreto tal, de 18 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de esta ley”. Sí, bien, debemos aceptar esta enmienda porque ya el mismo Consejo Jurídico establece que eso sería más correcto que lo que nosotros presentamos. Así es que no tenemos tampoco inconveniente alguno.

Se habrá observado, señorías, que se ha hecho un esfuerzo por intentar acercarnos al máximo a las posturas del grupo Socialista, y de hecho no sé si son siete las que aceptamos en principio, con el compromiso de estudiar incluso alguna más para Pleno. A saber, señora presidenta, se acepta por este grupo, de las enmiendas socialistas, la 7.169, la 7.170, la 7.177, la 7.178, 7.180, 7.181, 7.183 y 7.187. No sé si son siete o son ocho... ocho enmiendas creo que se han aprobado. Y ya digo, y repito, que este grupo se reunirá de aquí al miércoles para ver si en alguna de la que hemos hablado de algunos matices podemos llegar a algunos acuerdos a nivel de transacción.

Nada más y muchas gracias.

SRA. AQUILINO ARTERO (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señor Vicente Maeso.

Para turno de fijación de posiciones, tiene la palabra la representante del grupo parlamentario Socialista.

SRA. MORENO PÉREZ:

Gracias, señora presidenta.

En primer lugar, agradecer la aprobación de ocho de las dieciocho enmiendas que hemos presentado en Comisión. Nos reservaremos el resto para Pleno y esperamos que algunas de ellas, que consideramos importantes, sean tenidas en cuenta también, en aras de mejorar el texto y la redacción de una ley con la que ya manifestábamos que no estábamos en contra, aunque no pensamos que sea una cosa prioritaria ni de necesidad urgente ahora, hay otras cosas prioritarias y más importantes en materia educativa, tal y como está la situación y todos los recortes que se han llevado a cabo tanto por el Gobierno central como por el Gobierno regional en este último año, y que han deteriorado tanto nuestro sistema de educación pública, pero no estamos en principio en contra de esta ley, aunque sí en contra de algunas afirmaciones que el portavoz del Partido Popular esta mañana ha dicho. En primer lugar ha hablado del resultado nefasto de las leyes del Partido Socialista. Le tengo que recordar al señor Maeso que las leyes en materia educativa del Partido Socialista han garantizado que la educación sea igual para todos, y han garantizado el acceso de todos y todas, independientemente de la situación económica, a la educación de este país. Algo que no pasaba antes y usted lo sabe perfectamente, porque es de la época de antes, lo digo por eso, que gracias a Dios yo no he vivido, y he podido tener acceso a la educación en igualdad de oportunidades, independientemente de la situa-

ción económica de mi familia.

Pero seguro que la ley educativa que ustedes van a aprobar, o que pretenden aprobar en solitario, no solo políticamente sino socialmente, porque la sociedad tampoco apoya, y ya lo ha manifestado en diferentes ocasiones, la próxima ley que el ministro Wert tiene preparada, y que desde luego esa sí que va a atentar y que va a retroceder la educación a aquellos años que yo por suerte no he vivido, y que espero no tener que vivir para los que vengan, pero desgraciadamente, por lo que parece, lo vamos a tener que vivir. Digo “desgraciadamente” porque desde luego vamos a retroceder y mucho en materia educativa.

Decir que mantengo las enmiendas para Pleno. Decir que la campaña a la que usted ha mención, de “Gracias maestro”, hubiera estado bien corregir el lenguaje sexista en ella, ponían una maestra y decían “Gracias, maestro”. Que no estamos por supuesto por eliminar la palabra “maestro”, lo ha dicho usted en una de las enmiendas que hemos presentado, porque hemos cambiado “maestro y profesor” por “docente”; podrían poner “maestro y maestra”, tampoco quedaría mal, y sería una transacción que podría plantearse usted y la aceptaríamos, porque consideramos que efectivamente son maestros y maestras. Sí, señor Maeso, aunque en su época hubiera más maestros que maestras, ahora hay más maestras que maestros, más profesoras que profesores, y yo creo que es tan digna la labor del maestro como la maestra, porque para eso estamos en una situación donde tenemos que ir exactamente hacia la igualdad, y donde por ley hay que corregir de las leyes el lenguaje sexista.

Nada más y muchas gracias.

SR. AQUILINO ARTERO (VICEPRESIDENTA):

Gracias.

Para fijación de posiciones, tiene la palabra el representante del grupo Mixto, el señor Pujante.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Bueno, muchas gracias, señora presidenta.

En primer lugar decir que voy a votar que sí a todas las enmiendas que ha presentado el grupo parlamentario Socialista. Son enmiendas que matizan... en fin, corrigen e introducen algunas mejoras en el texto del proyecto de ley.

Y en segundo lugar decir que el proyecto de ley que pretende conferir autoridad jurídica al docente se hace precisamente para resolver conflictos de convivencia escolar. Luego el problema del conflicto y el problema de la convivencia escolar es el quid de la cuestión. Lo otro, la autoridad, no es ni más ni menos que un aspecto instrumental para resolver y garantizar la convivencia en la comunidad escolar, garantizar en definitiva que el objetivo, que es que haya fluidez entre el docente y el discente y se pueda aprender, pues se desarrolle con normalidad. Si no, no tendría sentido. Es decir, la autoridad, como qué, ¿como premio, como don cuasi divino...?, me parece una absoluta estulticia.

Pero es que además resulta que jurídicamente no se aporta nada, porque la autoridad jurídica ya la tiene el profesor, ¡ya la tiene! No se añade absolutamente nada con el proyecto de ley, ni un elemento jurídico más a la autoridad del docente, nada, y así lo dice el Consejo Jurídico de la Región de Murcia. No añade nada, por tanto el proyecto de ley tiene que orientarse y enfocarse precisamente a garantizar la convivencia y garantizar que el profesorado, que el docente, que tiene la autoridad jurídica, pueda en definitiva prevenir situaciones de conflicto y pueda resolver situaciones de conflicto, y para eso necesita tiempo, un plan de convivencia y un profesor que se dedique a desarrollar ese plan de convivencia y tiempo para desarrollar ese plan de convivencia, la implicación de todos los elementos de la comunidad educativa (profesorado, alumnado y también personal de administración

y servicios, los padres y madres); necesita, naturalmente, los instrumentos y las herramientas. Eso es lo que necesita, si no, no sirve absolutamente de nada para resolver los conflictos.

¿Estamos en una situación de recortes? Evidentemente estamos en una situación económica difícil. Cámbiese la política económica, porque aquí hay una situación de la que, evidentemente, quien presenta estas iniciativas no tiene ningún tipo de responsabilidad. ¿Que hay una situación de dificultad económica? Sí, pero nosotros ya hemos criticado que la política de los recortes es suicida, y por tanto se tiene que hacer otra política económica. No somos los responsables de la situación que hay y tampoco de la corrupción que hay, que está detrás, sin duda alguna, de la situación de penuria económica que estamos padeciendo. Por tanto, sí que hay recursos, y se tienen que buscar donde haya que buscarlos, a lo mejor en Suiza o en otros sitios, pero recursos hay y por tanto no vale la excusa de que no hay dinero.

No estamos de acuerdo con este proyecto de ley, con el enfoque que se da. Sí que estamos de acuerdo con la autoridad, la tiene ya reconocida como autoridad jurídica, y lo que hay que hacer es resolver el problema de fondo que hay, y ese problema de fondo no se resuelve simplemente confiando el aura de autoridad jurídica, porque otra cosa no se le puede conferir porque ya la tiene, y así lo dice el propio Consejo Jurídico: no se añade absolutamente nada nuevo.

SRA. AQUILINO ARTERO (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señor Pujante.

Para fijación tiene el turno de palabra el señor Vicente Maeso, representante del grupo parlamentario Popular.

SR. MAESO CARBONELL:

Muchas gracias, señora presidenta.

Bueno, las primeras palabras que ha dicho el señor Pujante es que va a asumir el cien por cien, es decir, absolutamente todas las enmiendas del grupo Socialista, de las cuales un número importante hemos asumido nosotros, y me extraña que ustedes, su grupo, no hayan hecho ninguna enmienda de este calado, de este tipo, porque se hubiesen admitido igual. Usted reconoce que este tipo de enmiendas van bien encaminadas y las va a suscribir y las va a aprobar, pero usted no hace ninguna de estas. Hace de convivencia... yo qué sé, como decía antes, de comedor escolar y de mil cosas, que no es la autoridad del profesor. Esto es extraño.

Dice usted también, y esto llama mucho la atención a cualquiera, que los que hacen esta ley no tienen responsabilidad alguna. Yo creo que no se ha dado cuenta de lo que ha dicho. Quiere decir que el Gobierno, quien presenta esta ley, ¿no tiene responsabilidad?, ¿está ahí gobernando sin responsabilidad? Pues tiene responsabilidad política, responsabilidad social, responsabilidad penal, responsabilidad de todo tipo, igual que usted ahí, que no hace ninguna ley y tiene una gran responsabilidad, intentar hacer lo mejor posible que sepa y pueda para mejorar la vida de los ciudadanos de la Región de Murcia. Todos tenemos nuestra parte de responsabilidad. O sea, yo creo que esto lo ha dicho sin darse cuenta y no tiene mayor importancia en el fondo, pero que es así.

Habla usted y se empecina, y no vamos a hacer aquí otro debate del que ya hicimos, si hace falta se hace y le traigo a usted sentencias en que agresiones a profesores se han juzgado por el artículo 617, que es el del arresto domiciliario y cuatro duros, hasta un mes máximo a seis euros diarios de multa. Es que hay un montón que se las puedo traer en la próxima sesión, ya se lo dije antes. Quiero decir que unas veces el juez atiende a la figura del profesor como autoridad y otras muchas no, depende del juez que sea, dicho por fiscales. Nosotros, dicentes, siempre tenemos que decir que esto es un atentado, pero casi nunca así lo acepta el juez. Ahora, por ley pensamos que sí, y que además esto

hará cambiar el Código Penal más adelante, cuando haya más comunidades, porque, fíjese, es que estamos equivocados toda España, el único que acierta es usted. Es que está Andalucía, que se quedó en el aire, como usted comentó y reconoció en el Pleno, a punto de sacar la ley. Igual que Cataluña, que por la disolución de las Cámaras quedó en suspenso la ley, pero la van a tomar. Es que esto mismo ocurre también en Asturias, que está en ponencia ya. Esto mismo ocurre en Aragón, y aprobada, publicada y entrada en vigor en Valencia, Rioja, Madrid y ahora Murcia. ¿Todos estamos equivocados, señor Pujante? ¿Todos? Me parece que no es así, ¿eh?

Bien. Y para terminar, ahora con el grupo Socialista, decirle que aquí nadie ha dicho que hayan perjudicado gravemente y que sean una castaña las leyes de educación que se han hecho, que no tengan nada bueno. Le he dicho que no han sido en absoluto nada exitosas, ¿pero que llevan cosas buenas?, ¡cualquier ley!, hasta en una ley mala siempre hay algo que es bueno. Además dice usted cosas que el propio devenir de los tiempos han hecho que las situaciones cambien, pero no ya por ley sino por exigencia social, aunque no estuvieran en la ley. ¿Cuántas cosas han cambiado sin que estén en la ley? Pero lo importante, señora Moreno, es que nos hemos puesto de acuerdo en un número considerable de enmiendas, y vamos a intentar también llegar al máximo posible en el próximo Pleno, porque aquí no hacemos nada ni para usted ni para mí y somos docentes.

Yo podría hablar ya en pasado, para mi desgracia, porque yo soy, como usted bien ha dicho, de los de antes, pero, fíjese, antes había un índice de educación: los terceros de Europa. En tiempos, sobre los años 80 éramos los terceros de Europa, ahora no sé si somos los segundos, pero de la cola de Europa. ¿Quién tiene la culpa? Ni es momento ni nos corresponde a nosotros analizar ahora por qué estamos como estamos. Estamos como estamos, vamos a intentar, sin demasiados análisis de quién tiene la culpa, avanzar, para conseguir lo mejor para la educación de nuestros hijos, y yo, en mi caso, como soy de los de antes, de mis nietos.

Así que nada más, señora presidenta, y muchas gracias.

SRA. AQUILINO ARTERO (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señor Maeso.

Terminado este turno, pasaremos a la votación de las enmiendas formuladas al Proyecto de ley de autoridad docente de la Región de Murcia. Para ello la Mesa les propone a los señores diputados y portavoces que esta votación la podemos hacer en dos bloques, en un primer bloque irían incluidas las siguientes enmiendas que les paso a detallar: la 7.169, 7.170, 7.177, 7.178, 7.180, 7.183... Sí, perdón, 7.181, 7.183 y la 7.187.

¿Votos a favor? Unanimidad. ¿Votos en contra? Ninguno. ¿Abstenciones?

Pasamos al resto. ¿Votos a favor?... Sí, sí, estamos en el grupo Socialista. ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Muy bien.

Votación de las enmiendas formuladas por el grupo parlamentario Mixto. Aquí la Mesa también propone una primera votación donde irían incluidas las siguientes enmiendas: 7.200, 7.204, 7.205. ¿De acuerdo? ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Bien.

Votamos el resto de las enmiendas. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Dígame, señor Pujante.

SR. PUJANTE DIEKMANN:

Sí, para reservar para Pleno las enmiendas que han sido rechazadas.

Gracias.

SRA. AQUILINO ARTERO (PRESIDENTA):

Vale, muy bien.

Pasamos a la votación del articulado del Proyecto de ley de autoridad docente de la Región de Murcia, y para ello la Mesa les propone una votación conjunta de los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y la exposición de motivos, que son los que han recibido enmiendas.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Muy bien.

Pasamos a la votación de los artículos que no han recibido enmiendas, artículos 2, 9 y 10, disposición adicional única, disposición derogatoria única, disposición final única y el título de la ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Bien.

Terminado el orden del día, muchas gracias a todos por su colaboración.